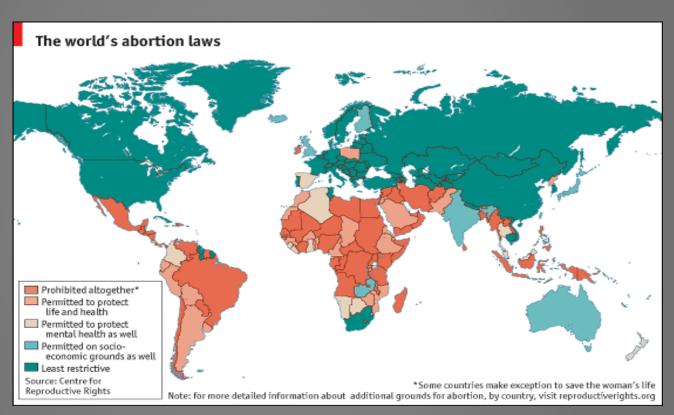


Agustina Ramón Michel

(CEDES- REDAAS- Universidad de Palermo)

#### Mapa del derecho comparado





#### Modelos de regulación del aborto



- 1. Penalización absoluta
- Despenalización por causales
- 3. Despenalización por plazos
- 4. Régimen mixto

#### Modelos de regulación del aborto



- 1. Penalización absoluta
- 2. Despenalización por causales
- Despenalización por plazos
- Régimen mixto



# Casos de mujeres investigadas penalmente

En el Salvador, Argentina, Ecuador, Perú, Chile, Nicaragua...

#### También

Uruguay Estados Unidos

Abortaron fuera de "las condiciones legales" establecidas en normas jurídicas o interpretadas por operadores judiciales





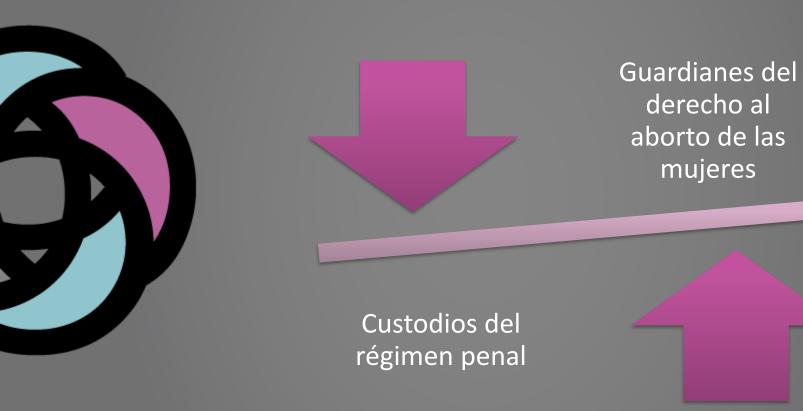
Paradigma penal

+

Regulaciones basadas en los médicos

¿Dónde están las libertades, las palabras relevantes y las restricciones? ¿Cuáles son las condiciones de la legalidad?

#### Rol dual de lxs médicxs :





## Crecen bajo la sombra del modelo de causales pero también...

En el modelo mixto: ejemplo Uruguay, Estados Unidos, México D.F

Y pueden sobrevivir en los modelos de despenalización absoluta (Canadá) bajo la forma de sobre regulación administrativa sanitaria



#### Históricamente tal vez pero...

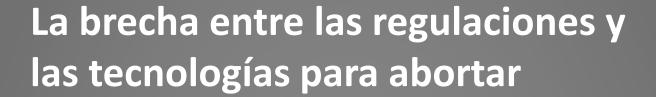
Parte de las leyes ocurrieron durante **1920 y 1970**, años en los que el método más seguro era el quirúrgico practicado por un profesional entrenado y con la infraestructura e insumos adecuados. Esto explicaría las exigencias "basadas en los médicos".

Pero es una explicación incompleta. Hay **regulaciones sancionadas recientemente** (ej. la ley uruguaya, el protocolo peruano y de varias provincias argentinas, las normas de Dinamarca y Bosnia-Herzegovina) que insisten en esta sobrerrepresentación médica.

Además: las regulaciones administrativas suelen modificarse para adaptarse



- - 1. Médico el guardián
  - 2. Médico tiene la última palabra autorizada vis a vis la mujer
  - 3. La objeción de conciencia
  - 4. Reforzamiento de la noción biomédica de la salud
  - 5. Sobreregulación de los servicios de aborto
  - 6. Desplazamiento de otros profesionales de la salud
  - 7. Brecha respecto a los avances científicos



- AMEU: falta de entrenamiento y restricciones de uso en primer nivel
- Misoprostol: falta de aprobación para uso obstétrico en dosis adecuadas, falta de disponibilidad, sobreregulación
- Mifepristona: la píldora abortiva
- Desactualización de protocolos: limitan el uso del misoprostol y la mifepristona a determinada edad gestacional
- Pocas regulaciones admiten explícitamente que las mujeres terminen el proceso de interrupción en sus casas (ej.: Francia, Vietnam, Suecia, Noruega)
- En 2011, una decisión judicial en Inglaterra rechazó el aborto ambulatorio (BPAS vs Secretary of State for Health, 2011).
- La exigencia de segundo nivel de atención (ej. protocolo de la Pampa)



"Es incorrecto comprometer el cuidado de las mujeres a través de restricciones innecesarias impuestas por funcionarios que temen las críticas de quienes se oponen al aborto en sí mismo"

(Ann Furedi, 2011)



#### Algunas reflexiones

- Las condiciones de legalidad
- Insistir en el abandono del derecho penal como herramienta de política pública (ej.: RCOG 2017)
- Mirar los distintos niveles legales y organizacionales para evaluar accesibilidad en los papeles
- Otra forma de analizar el mapa jurídico global y las incidencias (oportunidades de bajo perfil)
- Regulaciones basadas en (los derechos de) las mujeres



### Muchas gracias